

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 31 de Mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto, indicándole que según la constancia de llamada telefónica indicada en el archivo 22 del archivo digital, el demandado se encuentra pensionado. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 933

Cali, treinta y uno (31) de Mayo de dos mil Veintidós (2022)

RAD. 76001-31-10-011-2014-00442-00

Visto el informe de secretaria que antecede, y la constancia de llamada telefónica –archivo 22 del expediente digital-, según la investigación de la secretaria del despacho, en la que en búsqueda de la razón del incumplimiento por parte de las Fuerzas Militares, en lo ordenado en Sentencia No. 068 de 01 de junio de 2020, ya que en varias ocasiones, le fue remitida esta por parte de la demandante, y verificado que había sido recibida en la dependencia requerida, no hubo respuesta alguna.

Se conoció que el demandante del presente asunto, ya no es miembro activo de las fuerzas militares, por lo que se hace necesario, remitir la orden impartida de manera inmediata al Ministerio de Defensa, Nomina de Pensionados, para lo de su cargo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REMITASE de manera inmediata por secretaria la comunicación de la sentencia proferida en el presente asunto, con destino a Ministerio de Defensa, Nomina de Pensionados, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 087
del 01 de Junio de 2022

Rad. 2014-00442